

Código Expediente: P7299011

Código RMN: FGWL-06

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ORTIZ CANO JAIR DE JESUS	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	REMEDIOS	ORO VETA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
09-09-2013	29-01-2013	CESION TOTAL DE DERECHOS	DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA-ANTIOQUIA Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 248-2013, RESPECTO AL REGISTRO MINERO FGWL-06 CORRESPONDIENTE AL TITULO 7299 SE PROCEDE A INSCRIBIR EL SIGUIENTE FALLO JUDICIAL: FALLO DE LA SENTENCIA 010-13 DEL 29 DE ENERO DEL 2013 DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA -JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SEGOVIA, seis (6) de febrero de dos mil trece (2013) PROCESO : NULIDAD DE CONTRATO RADICADO : 05 736 40 89 001 2012-00266-00 DEMANDANTE : JAIR DE JESUS ORTIZ ASUNTO : ACOGE LAS PRETENSIONES PRIMERO: Declarar la NULIDAD ABSOLUTA de Contrato de Cesión de los Derechos de concesión para la exploración y explotación de la mina YURANI ubicada en el Municipio de Remedios-Antioquia, celebrado presuntamente el 6 de diciembre de 1993 por el Señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO identificado con la cedula de ciudadanía numero 3.609.935 como cedente y la Sociedad COMPAÑÍA MINERA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO LIMITADA, representada en ese acto por el Señor LUIS FERNANDO TEJADA YEPES como cesionaria, por falta absoluta del consentimiento del señor ORTIZ CANO. SEGUNDO: SE DECLARA la INOPONIBILIDAD del Señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO respecto a los contratos de CESION DE DERECHOS DE EXPLOTACION Y EXPLORACION DE LA MINA LA YURANI ubicada en el Municipio de Remedios-Antioquia, celebrados cronológicamente por las siguientes personas naturales y jurídicas, COMPAÑÍA MINERA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO LIMITA como sedente del 56% de los derechos y PROCOLORO COLOMBIA como cesionaria; COMPAÑÍA MINERA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO LIMITADA como cedente del 44% de los mismos Derechos y LUIS FERNANDO TEJADA Y MARIA CONSUELO MARTINEZ PARRA , como cesionarios del 44% de los mencionados Derechos y CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑÍA LIMITADA como cesionaria. TERCERO: CONDENAR a la COMPAÑÍA MIENRA DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO al pago de los frutos que produjo

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			o pudo producir la mina la YURANI hoy renombrada SAN PAULO GOLD MINES. Desde el 6 de diciembre de 1993. CUARTO: Se ordena RESTITUIR la tenencia material de la mina YURANI al señor JAIR DE JESUS ORTIZ CANO, de parte de la empresas demandadas CAMARA MINERA DE COLOMBIA COMPAÑIA LIMITADA Y PROCOLORO COLOMBIA en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación siguientes a la ejecutoria de este fallo y de no efectuarse en la forma antes expresada, se decretara su lanzamiento, para la cual se comisionara al titular de la inspección de policía y tránsito del Municipio de Remedios-Antioquia. QUINTO: Se ORDENA la inscripción de la presente Sentencia en el Registro Minero a cargo del Ministerio de Minas y Energía, por lo que se librara el oficio respectivo

Código Expediente: 121-95M

Código RMN: GAFL-12

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	PUERTO ARTURO S.A.S COMPANIA COLOMBIANA DE EXPLOTACIONES MINERAS S A	REGIONAL BOGOTA	BOYACA BOYACA	MUZO QUIPAMA	ESMERALDA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
09-09-2013	16-07-2013	CESION TOTAL DE DERECHOS	ART.PRIMERO: PERFECCIONAR el tramite de cesion del 100% de los derechos mineros que tiene sobre el Contrato suscrito en virtud de aporte No. 121-95M, como titular la COMPAÑIA COLOMBIANA DE EXPLOTACIONES MINERAS-COEXIMAS LTDA, a favor de la Sociedad PUERTO ARTURO S.A.S, segun Resolucion 003359 del 09/07/2013 la cual se corrigio con la Resolucion 003705 del 06/09/2013
09-09-2013	16-07-2013	CESION TOTAL DE DERECHOS	ART.PRIMERO: PERFECCIONAR el tramite de cesion del 100% de los derechos mineros que tiene sobre el Contrato suscrito en virtud de aporte No. 121-95M, como titular la COMPAÑIA COLOMBIANA DE EXPLOTACIONES MINERAS-COEXIMAS LTDA, a favor de la Sociedad PUERTO ARTURO S.A.S, segun Resolucion 003359 del 09/07/2013 la cual se corrigio con la Resolucion 003705 del 06/09/2013

Código Expediente: FLN-133

Código RMN: FLN-133

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EXPLORACION, EXPLOTACION, COMECIALIZACION Y DISTRIBUIDORA DE CARBONES NUÑEZ APONTE LIGIA ESPERANZA	REGIONAL NOBSA	BOYACA	SAN MATEO	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
09-09-2013	12-05-2010	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: Declarar perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos que le corresponden a la señora LIGIA ESPERANZA NUÑEZ APONTE a favor de la empresa EXPLORACION, EXPLOTACIÓN , COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUIDORA DE CARBONES DG S.A.S.; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GTRN-065 de Fecha 25 de Febrero de 2010.

Código Expediente: ICQ-080735X

Código RMN: ICQ-080735X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	REGIONAL BOGOTA	TOLIMA	SAN LUIS	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
09-09-2013	01-08-2013	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor, dentro del Contrato de Concesión No. ICQ-080735X, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 15 de Abril de 2013 hasta el 14 de Octubre de 2013; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC-000584 de Fecha 07 de Junio de 2013.

Código Expediente: IEN-15213X

Código RMN: IEN-15213X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	REGIONAL IBAGUE	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
			TOLIMA	ORTEGA	
			TOLIMA	ROVIRA	

ANOTACIONES			
Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
09-09-2013	01-08-2013	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER suspensión temporal de obligaciones por fuerza mayor, dentro del Contrato de Concesión No. IEN-15213X, por el término de seis (6) meses, contados a partir del 12 de Abril de 2013 hasta el 11 de Octubre de 2013; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC-000590 de Fecha 07 de Junio de 2013.